



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

90

MADRID

Sección Primera

EDICTO

Don Fernando González Pérez, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 392 de 2011, dimanante de apelación de juicio de faltas número 1.504 de 2010, procedente del Juzgado de instrucción número 3 de Alcobendas, a instancias de don Hugo Castro Bañuls, contra don Ángel Manzanares Sánchez y “Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”, sobre delito de lesiones, se ha dictado sentencia de 22 de mayo de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la defensa de don Hugo Castro Bañuls, contra la sentencia de 12 de abril de 2011, dictada por el Juzgado de instrucción número 3 de Alcobendas en el juicio de faltas número 1.504 de 2010, debo confirmar dicha resolución, añadiendo la imposición de los intereses moratorios del artículo 20 de la LCS a “Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”. Y se declaran de oficio las costas de esta alzada.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Hugo Castro Bañuls, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/22.934/12)